

Medidas de alivio tributario por emergencia nacional

Producto de la catástrofe generada por los incendios en la Región de Valparaíso, en particular en las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Limache y Villa Alemana, el Gobierno a través el ministro de Hacienda, Mario Marcel, ha comunicado una serie de medidas -dentro de las que se encuentran aquellas de carácter tributario- para aliviar el impacto económico que se ha generado por estos acontecimientos.

Las medidas tributarias anunciadas el pasado domingo 4 de febrero son las siguientes:

- Las donaciones del exterior quedarán exentas de impuestos.
- Se establece mecanismo para informar pérdidas de inventarios.
- Se establece mecanismos para ajustar avalúos fiscales de propiedades para el pago de contribuciones.
- Ampliaciones de plazo para declarar IVA y Pago Provisional Mensual en las comunas afectadas por los incendios.
- Postergación del pago del impuesto territorial.

En este mismo sentido, las instituciones encargadas de la regulación de las medidas, a la fecha han emitido los siguientes pronunciamientos:

Servicio de Impuestos Internos (“SII”)

Regulación del beneficio de ampliaciones de plazo para declarar IVA y Pago Provisional Mensual en las comunas afectadas por los incendios.

Mediante la Resolución Exenta N°21 del 5 de febrero de 2024, el SII comunicó la ampliación del plazo para la declaración y pago de IVA y otros impuestos, cuya declaración corresponde a los Formularios 29 y 50, correspondientes al mes de enero de 2024. La ampliación se concedió hasta el 28 de marzo de este año y es aplicable a aquellos contribuyentes que, a la fecha del acontecimiento de la catástrofe, hubieren tenido registrada su casa matriz en Viña del Mar, Quilpué, Limache y Villa Alemana.

Regulación del mecanismo para informar pérdidas de inventarios

Mediante Circular N°6 del 6 de febrero de 2024, el SII, entre otros puntos, entregó instrucciones relativas a la comunicación de pérdidas de existencias o inventarios y la obligación de dar aviso de la pérdida o inutilización fortuita de los libros de contabilidad u otros documentos relacionados. En resumen, las instrucciones son las siguientes:

Contribuyentes domiciliados en las zonas afectadas, que sólo hayan perdido mercaderías y conserven los libros de contabilidad: Deben dar aviso de las pérdidas en la Unidad del SII correspondiente a su domicilio en un plazo de 6 meses desde ocurrido el hecho, aportando documentos que acrediten el hecho.

Contribuyentes domiciliados en las zonas afectadas que tengan pérdida o inutilización de los libros de contabilidad (y otros): Los contribuyentes tienen la obligación de dar aviso al SII dentro de los 10 días siguientes a la ocurrencia del hecho. A su vez, tienen la obligación de reconstituir la contabilidad dentro del plazo y normas que fije el SII. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la contabilidad será sancionado con una multa de hasta 10 UTM.

Regulación del procedimiento para solicitar rebajas de avalúos o contribuciones de inmuebles

Mediante la Resolución Exenta N°22 del 5 de febrero de 2024, el SII reiteró el procedimiento especial para solicitar rebajas de avalúos o contribuciones de inmuebles ubicados en las zonas afectadas. En la resolución se establece que la solicitud debe ser presentada por el dueño u ocupante del bien raíz a través de sitio web del SII o, presencialmente, en el Departamento Regional de Evaluaciones competente, indicando el rol de avalúo del bien raíz y adjuntando antecedentes que demuestren una disminución considerable del valor del inmueble producto del siniestro. Desde la fecha de presentación, el Jefe del Departamento señalado tendrá un plazo de 20 días hábiles para pronunciarse.

Sin perjuicio de lo anterior, de momento no se ha informado un plazo límite para realizar la solicitud de rebaja.

Servicio Nacional de Aduanas (“Aduanas”)

Por su parte, Aduanas publicó una guía que regula las donaciones exentas de impuestos que se realizan desde el extranjero, y el procedimiento para acogerse al beneficio.

Para acceder a la información completa, te invitamos a ingresar a los siguientes links:

Postergación IVA: https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2024/reso21.pdf

Pérdida de inventario: https://www.sii.cl/normativa_legislacion/circulares/2024/circu6.pdf

Mecanismo para ajustar avalúos fiscales: https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2024/reso22.pdf

Donaciones desde el extranjero: <https://www.aduana.cl/guia-para-enviar-ayuda-internacional-a-chile/aduana/2024-02-05/105325.html#>

CONTACTO



**ALEJANDRO
CHECHILNITZKY**

Socio

achechilnitzky@guerrero.cl



**ALFONSO
NIKLITSCHEK**

Asociado Senior

aniklitschek@guerrero.cl



**PABLO
ESCOBAR**

Asociado Senior

pescobar@guerrero.cl



**VALENTINA
GALDAMES**

Asociada

vgaldames@guerrero.cl



**MARGARITA
RIVEROS**

Asociada

mriveros@guerrero.cl



**ANTONIA
AMUNÁTEGUI**

Asociada

aamunategui@guerrero.cl



**JOAQUÍN
MERINO**

Asociado

jmerino@guerrero.cl



**CATALINA
QUINTANILLA**

Pasante